



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 45 fracción IV inciso j) y 51 fracciones IX y XII, 53 fracciones IV y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97 último párrafo, 105 fracción I, 106 fracciones I y IV, 109 fracciones III, IV, V y XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, somete a la consideración del Honorable Cabildo, el presente dictamen para su análisis y en su caso aprobación, relativo a la ampliación de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el municipio de Colima para el Ejercicio fiscal 2017, con motivo de los ingresos extraordinarios recibidos por recursos de participaciones de los incentivos derivados de la coordinación fiscal contemplados en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal al mes de septiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum número **S-1496/2017**, de fecha 25 de octubre de 2017, el Secretario del Ayuntamiento turno a la Comisión de Hacienda Municipal la comunicación suscrita por el Tesorero Municipal, mediante la cual solicita se cometa a consideración del H. Cabildo, la propuesta para la ampliación de ingresos para el ejercicio Fiscal 2017 y ampliaciones presupuestales, para ser transferidos a las partidas presupuestales que se anexan al citado escrito, lo anterior para que la Comisión elabore el dictamen que considere debe ser presentado ante el pleno del H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- El Tesorero Municipal, mediante oficio sin número, de fecha 24 de octubre del año en curso turnado al Secretario del Ayuntamiento, presentó la solicitud de ampliación a los Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Colima para el Ejercicio fiscal 2017, para dar suficiencia presupuestal a las partidas que se anexan al citado oficio, mediante la aprobación del Cabildo en los términos del artículo 8 fracción V, 13 fracción III y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, para aplicarse de la siguiente forma:



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

								Concepto	Ampliación	Reducción
02	02	01						COMUNICACION SOCIAL		
			3	6	6	1		SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	17,040.00	
03	01	01						DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
			2	1	6	1		MATERIAL DE ASEO	500	
03	02	01						DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL		
			2	1	6	1		MATERIAL DE ASEO	1,000.00	
04	01	01						DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR		
			3	3	3	4		CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	394,479.96	
			3	3	9	5		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	9,403.54	
04	03	01						RECURSOS HUMANOS		
04	03	01	3	3	4	1		SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	115,585.83	
04	04	01						RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL		
04	04	01	2	1	1	2		MATERIAL DE LIMPIEZA	399.61	
04	5	01						SERVICIOS GENERALES		
			2	1	6	1		MATERIAL DE ASEO	206,540.61	
04	06	01						TALLER MECANICO		
			2	1	6	1		MATERIAL DE ASEO	300.00	
05	02	01						INGRESOS		
			3	3	9	5		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	176,259.71	
			3	4	2	1		SERVICIOS DE COBRANZA	966,188.78	
05	03	01						EGRESOS Y CONTABILIDAD		
			3	4	1	1		COMISIONES BANCARIAS	147,236.18	
			3	4	1	5		OTRAS COMISIONES	31,431.54	
			3	4	1	6		COMISIONES FINANCIERAS POR ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	1,218,000.00	
			3	9	5	2		ACTUALIZACIONES FISCALES	745,609.87	
			3	9	5	4		ACCESORIOS POR PASIVOS FISCALES	3,040,321.78	
07	01	01						DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS		
			2	1	6	1		MATERIAL DE ASEO	1,408.46	
07	03	01						PARQUES Y JARDINES		



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

			2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	21,137.38	
07	04	01					ALUMBRADO PUBLICO		
			3	1	1	1	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	772,985.13	
			3	1	1	2	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,722,714.61	
08	01	01					DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE		
			2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	500	
08	05	01					MANTENIMIENTO		
			2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	5,420.86	
11	02	01					DESARROLLO ECONOMICO		
			2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	9,807.92	
			2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	26,325.10	
			3	3	3	1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACIÓN Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	41,624.28	
			3	3	3	2	ASESORIA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REDES INFORMÁTICAS.	35,687.40	
11	07	01					ABASTO Y COMERCIALIZACION		
			2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,500.00	
14	01	01					JUBILADOS Y PENSIONADOS		
			4	5	2	3	BONO ECONOMICO PARA LA FERIA	39,700.00	
			4	5	2	1	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	348.02	
			4	5	2	2	APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS	360,707.04	
			4	5	2	2	BONO DIA DEL PADRE	16,739.28	
			4	5	2	3	BONO ESCOLAR	102,213.97	
			4	5	2	4	BONO EXTRAORDINARIO	42,328.32	
			4	5	2	5	BONO DE PRODUCTIVIDAD	21,468.42	
			4	5	2	7	BONO SINDICAL	21,931.39	
			4	5	2	9	CANASTA BASICA	75,948.56	
			4	5	2	0	DIA 31	13,685.22	
							TOTAL	12,404,478.77	
							INGRESOS		
			8	1	0		ART. 3B-LEY DE COORDINACION FISCAL		12,404,478.00



TERCERO.- Que los ingresos extraordinarios recibidos devienen de la participación en el Sistema de Coordinación Fiscal, mismos que ascienden a la cantidad de \$12'894,738.31 (doce millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 31/100 M.N.) recibidos por el Municipio de conformidad al artículo 6 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Colima para el ejercicio Fiscal 2017, derivado de lo previsto en la propia Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 3-B.

Por lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el H. Cabildo del Municipio de Colima, autoridad en materia de Presupuesto contabilidad y Gasto Municipal de conformidad al artículo 7 fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal tiene atribuciones para aprobar las ampliaciones de partidas presupuestales cuando los ingresos realmente obtenidos superen el gasto programado y sólo hasta por el monto en que los ingresos sean superiores a este gasto, observándose para ello el cumplimiento de las metas programada.

CUARTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, es obligación de la Tesorería Municipal analizar mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan.

En este sentido el comportamiento mensual de la fuente de ingreso, en el Estado Analítico de Ingresos reporta que en la participación correspondiente al ARTÍCULO 3-B LCF al mes de septiembre reporta un gasto programado en el presupuesto de **\$10'832,466.69** (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.), y un excedente de **\$12'894,738.31** (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.) derivado del incremento en las cantidades recibidas por la participación en el Sistema de Coordinación Fiscal.

QUINTO.- En virtud de lo solicitado por la Tesorería Municipal requiriendo ampliaciones de partidas presupuestales derivado del incremento de los ingresos realmente obtenidos



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

por un importe de **\$12'894,738.31** (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.), mismos que han superado el gasto programado, esta Comisión de Hacienda Municipal considera procedente autorizar las ampliaciones de partidas solicitadas y relacionados mediante cuadro anexo al oficio citado en el considerando Segundo del presente Dictamen, con fundamento en los artículos 8 fracción V y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Así mismo se advierte que no han sido refrendados recursos del ejercicio fiscal 2016, correspondiente a la última ministración realizada el día 30 de Diciembre de 2016, por un importe de **\$166,164.00** (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), por lo cual esta Comisión de Hacienda Municipal considera conveniente realizar el refrendos de los mismos. Y derivado de la operación aritmética simple, se advierte que faltan por asignar el gasto para los **\$490,259.54** (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/10 M. N.) restantes de ingresos adicionales.

SEXTO.- La Comisión de Hacienda Municipal, mediante sesión de trabajo realizada el día 26 de Octubre del año en curso, conoció del asunto que nos ocupa, considerando procedente la solicitud realizada por el Tesorero Municipal C.P. Eduardo Camarena Berra en cuanto a la ampliación de ingresos y presupuesto de egresos en los términos de los considerandos del presente Dictamen.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda Municipal y Síndico someten a consideración del Cabildo el presente dictamen, para que en los términos del artículo 45, fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, procedan a su aprobación o en su caso hacer las observaciones pertinentes al:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba ampliar los ingresos municipales por un monto de **\$12'894,738.31** (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.) derivado del incremento en las cantidades recibidas por la participación en el Sistema de Coordinación Fiscal, a que hace referencia el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que es de aprobarse y se aprueba ampliar el Presupuesto Anual de Egresos por un monto de **\$12,404,478.00** (doce millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) ampliando las



partidas de egresos para dar suficiencia presupuestal a los conceptos de gasto indicados en el considerando segundo.

TERCERO.- Se autoriza el refrendo de los recursos participables establecidos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal correspondientes al ejercicio Fiscal 2016 por un importe de **\$166,164.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** de conformidad al considerando quinto del presente dictamen.

CUARTO.- Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

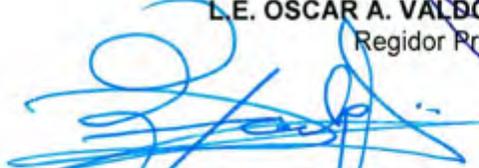
.Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 30 de Octubre del 2017.

A t e n t a m e n t e.

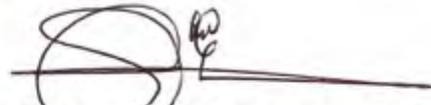
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.



L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.
Regidor Presidente.



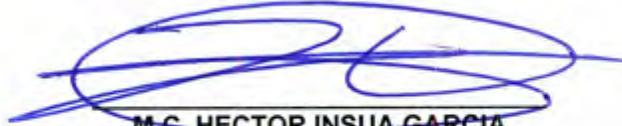
L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico Municipal y Secretario.



LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.
Regidora Secretaria.



LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.
Regidor Secretario



M.C. HECTOR INSUA GARCIA
Presidente Municipal y Secretario



SECRETARIA
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1496/2017.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
Presente.

En atención a la comunicación que suscribe el **M. en C. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal**, mediante la cual solicita dejar sin efecto el documento entregado en ésta Secretaría el día 18 de octubre del presente año, mismo que fue turnado a la Comisión que usted preside con Memorándum No. S-1461/2017.

Así mismo solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la propuesta para la ampliación de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2017, particularmente la transferencia **Art. 3-B LEY DE COORDINACION FISCAL POR \$12'404,478.77**, a las siguientes partidas presupuestales (Se anexa propuesta).

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 25 de octubre de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN



*Recibido
25/OCT/17
13:15 hrs.*

- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
- FSR*lore**

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA.
P R E S E N T E.

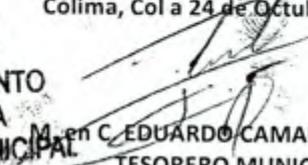
Con forme a oficio enviado a la Secretaria General del H. Ayuntamiento el día 18 de octubre del presente año, informar que queda sin efectivo debido a que tuvo un error al capturar la cantidad a transferir, por tal motivo se sustituye por este oficio.

El que suscribe, en mi carácter de tesorero municipal del H. Ayuntamiento de Colima, y con fundamento en los Artículos 35, 36, 38 fracción II, 44, 46 fracción II inciso a), en relación al 48 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracciones IV, V, 10 fracción II, 13 fracción III, 39, 42, 46 y 48 párrafo tercero de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 45 fracción IV, inciso j), 72 fracciones I, IV, VI y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 109 fracciones IV y VIII, 222 fracciones I, III, XI y XVIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, me permito turnarle la propuesta para la ampliación de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima para el ejercicio Fiscal 2017, esto derivado del incremento en los ingresos estimado durante los meses de Enero a Julio, es por ello que, me permito adjuntar al presente los ingresos aprobados y los ingresos recaudados con el fin de realizar la ya mencionada ampliación.

Se anexa el Estado Analítico de Ingresos y a su vez se solicita la transferencia Art. 3-B LEY DE COORDINACION FISCAL por \$12,404,478.77 a las siguientes partidas presupuestales (se anexa propuesta).



ATENTAMENTE
Colima, Col a 24 de Octubre de 2017



**H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA**
M. en C. EDUARDO CAMARENA BERRA
TESORERÍA MUNICIPAL **TESORERO MUNICIPAL**



207

MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

N	Rubro	Tipo	Clase	Descripción	Est Ene-Sep	Rec Ene-Sep	Dif Ene-Sep
0	1	0	0	IMPUESTOS	103,115,674.72	108,991,510.13	5,875,835.41
0	1	1	0	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	680,308.56	419,333.00	260,975.56
1	1	1	1	IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	680,308.56	419,333.00	260,975.56
0	1	2	0	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	82,457,164.21	87,178,903.01	4,721,738.80
1	1	2	1	IMPUESTO PREDIAL	82,457,164.21	87,178,903.01	4,721,738.80
0	1	3	0	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	17,318,284.00	17,283,356.85	34,927.15
1	1	3	1	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	17,318,284.00	17,283,356.85	34,927.15
0	1	7	0	ACCESORIOS	2,659,917.95	4,109,917.27	1,449,999.32
1	1	7	1	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	2,514,241.99	4,024,900.18	1,510,658.19
1	1	7	3	ACCESORIOS DEL IMP. SOBRE TRANSM. PATRIMONIAL	145,675.96	85,017.09	60,658.87
0	4	0	0	DERECHOS	56,705,349.79	58,561,628.65	1,856,278.86
				DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,018,982.31	1,925,025.19	93,957.12
0	4	1	0	BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,018,982.31	1,925,025.19	93,957.12
1	4	1	1	USO DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	2,018,982.31	1,925,025.19	93,957.12
0	4	3	0	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	33,993,842.31	36,598,461.36	2,604,619.05
1	4	3	1	SERVICIOS MEDICOS	13,677.36	12,070.53	1,606.83
1	4	3	2	ALUMBRADO PUBLICO	26,243,589.44	28,450,398.89	2,206,809.45
1	4	3	3	ASEO PUBLICO	5,414,763.29	5,752,226.03	337,462.74
1	4	3	4	CEMENTERIOS	2,321,812.22	2,383,765.91	61,953.69
0	4	4	0	OTROS DERECHOS	20,323,871.10	19,667,180.48	656,690.62
1	4	4	1	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	4,826,226.77	3,993,817.72	832,409.05
1	4	4	2	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	294,946.52	305,211.31	10,264.79
1	4	4	3	BEBIDAS ALCOHOLICAS	8,830,272.08	9,374,685.50	544,413.42
1	4	4	4	LICENCIAS Y PERMISOS	218,008.88	272,960.61	54,951.73
1	4	4	5	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	853,823.09	746,176.40	107,646.69
1	4	4	6	CATASTRO	2,950,644.66	2,786,673.73	163,970.93
1	4	4	7	ECOLOGIA	332,100.46	250,943.76	81,156.70
1	4	4	8	DIVERSAS CERTIFICACIONES	2,017,848.64	1,936,711.45	81,137.19
0	4	5	0	ACCESORIOS	368,654.07	370,961.62	2,307.55
1	4	5	2	RECARGOS	368,654.07	370,961.62	2,307.55
1	4	5	3	GASTOS DE EJECUCION	-	603.92	603.92
0	5	0	0	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	18,479,097.81	3,146,423.69	15,332,674.12
0	5	1	0	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	18,479,097.81	3,146,423.69	15,332,674.12
				PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	17,986,280.63	2,615,677.59	15,370,603.04
1	5	1	1	SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	17,986,280.63	2,615,677.59	15,370,603.04
1	5	1	3	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	492,817.18	530,746.10	37,928.92
0	6	0	0	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	17,476,400.74	19,060,405.70	1,584,004.96
0	6	1	0	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	17,476,400.74	19,060,405.70	1,584,004.96
1	6	1	2	MULTAS	14,198,461.03	5,677,501.13	8,520,959.90
1	6	1	3	INDEMNIZACIONES	12,016.58	-	12,016.58
1	6	1	9	OTROS APROVECHAMIENTOS	3,265,923.13	13,382,904.57	10,116,981.44
0	8	0	0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	280,594,955.07	320,631,737.55	40,036,782.48
0	8	1	0	PARTICIPACIONES	189,926,515.44	214,078,712.30	24,152,196.86
1	8	1	1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	117,093,840.75	124,889,061.91	7,795,221.16
1	8	1	2	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	48,348,094.50	50,287,888.11	1,939,793.61
1	8	1	3	TENENCIA	-	811.39	811.39
1	8	1	4	ISAN	1,829,706.75	2,599,902.22	770,195.47
1	8	1	5	IEPS	2,125,629.00	2,042,380.14	83,248.86
1	8	1	6	FONDO DE FISCALIZACION	5,353,183.53	5,237,031.41	116,152.12
1	8	1	7	IEPS GASOLINA Y DIESEL	4,343,594.22	5,294,432.12	950,837.90
1	8	1	8	0.136 % DE LA RFP	10,832,466.69	-	10,832,466.69
1	8	1	0	ART. 3-B LEY DE COORDINACION FISCAL	-	23,727,205.00	23,727,205.00
0	8	2	0	APORTACIONES	90,668,439.63	90,594,792.00	73,647.63
1	8	2	1	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	22,367,127.60	21,850,083.00	517,044.60
1	8	2	2	MUNICIPIOS	68,301,312.03	68,744,709.00	443,396.97
0	8	3	0	CONVENIOS	-	15,958,233.25	15,958,233.25
1	8	3	1	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	-	160,496.30	160,496.30
1	8	3	2	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	-	8,391.37	8,391.37
1	8	3	6	CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES	-	15,789,345.58	15,789,345.58
0	9	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	-	1,026,984.88	1,026,984.88
1	9	3	0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	1,024,983.88	1,024,983.88
1	9	4	0	AYUDAS SOCIALES	-	2,001.00	2,001.00
				TOTAL	476,371,478.13	511,418,690.60	35,047,212.47

Est: Estimado, Rec: Recaudado, Dif: Diferencia

476,371,478.13 505,257,747.44 28,886,269.31
 - 6,160,943.16 6,160,943.16



MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

N	UP	UR	UE	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual	PrM-Anual	Dev Ene-Dic	Dpc Ene-Dic
0	02	02	01					COMUNICACION SOCIAL				
1	02	02	01	3	6	6	1	SERVICIOS DE DIFUSION Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	200,000.00	200,000.00	205,440.00	-17,040.00
0	03	01	01					DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				
1	03	01	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	5,000.04	5,550.00	6,050.00	-500
0	03	02	01					DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL				
1	03	02	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	9,999.96	0	1,000.00	-1,000.00
0	04	01	01					DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR				
1	04	01	01	3	3	3	4	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	83,000.04	83,000.04	477,480.00	-394,479.96
1	04	01	01	3	3	9	5	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	99,999.96	99,999.96	109,403.50	-9,403.54
1	04	01	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO				-206,540.61
0	04	03	01					RECURSOS HUMANOS				
1	04	03	01	3	3	4	1	SERVICIOS DE PREPARACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS	280,000.00	280,000.00	395,585.83	-115,585.83
0	04	04	01					RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL				
1	04	04	01	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,999.96	0	399.61	-399.61
0	04	06	01					TALLER MECANICO				
1	04	06	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	3,000.00	0	300	-300
0	05	02	01					INGRESOS				
1	05	02	01	3	3	9	5	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	0	0	176,259.71	-176,259.71
1	05	02	01	3	4	2	1	SERVICIOS DE COBRANZA	0	0	966,188.78	-966,188.78
0	05	03	01					EGRESOS Y CONTABILIDAD				
1	05	03	01	3	4	1	1	COMISIONES BANCARIAS	800,000.04	800,000.04	947,236.22	-147,236.18
1	05	03	01	3	4	1	5	OTRAS COMISIONES	0	0	31,431.54	-31,431.54
1	05	03	01	3	4	1	6	COMISIONES FINANCIERAS POR ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	0	0	1,218,000.00	-1,218,000.00
1	05	03	01	3	9	5	2	ACTUALIZACIONES FISCALES	99,999.96	99,999.96	845,609.83	-745,609.87
1	05	03	01	3	9	5	4	ACCESORIOS POR PASIVOS FISCALES	0	0	3,040,321.78	-3,040,321.78
0	07	01	01					DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS				
1	07	01	01	2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	19,999.92	985.71	2,394.17	-1,408.46
0	07	03	01					PARQUES Y JARDINES				
1	07	03	01	2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	94,999.92	194,999.92	194,893.03	-21,137.38
0	07	04	01					ALUMBRADO PUBLICO				
1	07	04	01	3	1	1	1	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	2,547,983.87	2,547,983.87	3,320,969.00	-772,985.13
1	07	04	01	3	1	1	2	ENERGIA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	20,421,008.05	22,981,706.39	26,704,421.00	-3,722,714.61
0	08	01	01					DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE				
1	08	01	01	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.04	0	500	-500
0	08	05	01					MANTENIMIENTO				
1	08	05	01	2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	45,000.00	45,000.00	50,420.86	-5,420.86
0	11	02	01					DESARROLLO ECONOMICO				
1	11	02	01	2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	13,792.08	13,792.08	23,600.00	-9,807.92
1	11	02	01	2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0	0	26,325.10	-26,325.10
1	11	02	01	3	3	3	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACION Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	0	0	41,624.28	-41,624.28
1	11	02	01	3	3	3	2	ASESORIA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y REDES INFORMÁTICAS.	0	0	35,687.40	-35,687.40
0	11	07	01					ABASTO Y COMERCIALIZACION				
1	11	07	01	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00	0	1,500.00	-1,500.00
0	14	01	01					JUBILADOS Y PENSIONADOS				

1	14	01	01	4	5	2	3	BONO ECONOMICO PARA LA FERIA	132,550.00	132,550.00	172,250.00	-39,700.00
1	14	01	01	4	5	2	1	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	5,446.56	5,446.56	5,794.58	-348.02
1	14	01	01	4	5	2	2	APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS	0	0	360,707.04	-360,707.04
1	14	01	01	4	5	2	2	BONO DIA DEL PADRE	150,653.52	150,653.52	167,392.80	-16,739.28
1	14	01	01	4	5	2	3	BONO ESCOLAR	634,646.43	634,646.43	736,860.40	-102,213.97
1	14	01	01	4	5	2	4	BONO EXTRAORDINARIO	425,046.88	425,046.88	467,375.20	-42,328.32
1	14	01	01	4	5	2	5	BONO DE PRODUCTIVIDAD	0	0	21,468.42	-21,468.42
1	14	01	01	4	5	2	7	BONO SINDICAL	750,178.85	750,178.85	772,110.24	-21,931.39
1	14	01	01	4	5	2	9	CANASTA BASICA	5,268,722.25	5,268,722.25	5,344,670.81	-75,948.56
1	14	01	01	4	5	2	0	DIA 31	508,594.80	508,594.80	522,280.02	-13,685.22
								TOTAL	32,623,623.13	35,228,857.26	47,393,951.15	-12,404,478.77



C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Fiscales

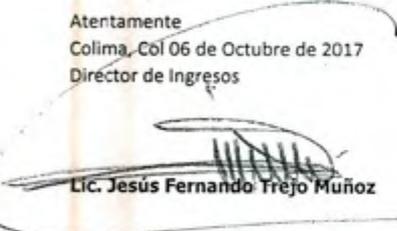
Por este conducto y de manera más atenta, solicito la transferencia de las siguientes partidas presupuestales, lo antes expuesto con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referentes a ese rubro:

						Concepto	Ampliación	Reduccion	
02	02	01				COMUNICACION SOCIAL			
			3	6	6	1	SERVICIOS DE DIFUSION Y TRANSMISION A TRAVES DE INTERNET.	17,040.00	
03	01	01				DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
			2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	500.00	
03	02	01				DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL			
			2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	1,000.00	
04	01	01				DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR			
			3	3	3	4	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	394,479.96	
			3	3	9	5	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	9,403.54	
04	03	01				RECURSOS HUMANOS			
			3	3	4	1	SERVICIOS DE PREPARACION E IMPARTICION DE CURSOS	115,585.83	
04	04	01				RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL			
			2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	399.61	
04	5	01				SERVICIOS GENERALES			
			2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	206,540.61	
04	06	01				TALLER MECANICO			
			2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	300.00	
05	02	01				INGRESOS			
			3	3	9	5	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	176,259.71	
			3	4	2	1	SERVICIOS DE COBRANZA	966,188.78	
05	03	01				EGRESOS Y CONTABILIDAD			
			3	4	1	1	COMISIONES BANCARIAS	147,236.18	
			3	4	1	5	OTRAS COMISIONES	31,431.54	
			3	4	1	6	COMISIONES FINANCIERAS POR ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	1,218,000.00	
			3	9	5	2	ACTUALIZACIONES FISCALES	745,609.87	
			3	9	5	4	ACCESORIOS POR PASIVOS FISCALES	3,040,321.78	
07	01	01				DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS			
			2	1	6	1	MATERIAL DE ASEO	1,408.46	
07	03	01				PARQUES Y JARDINES			
			2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	21,137.38	
07	04	01				ALUMBRADO PUBLICO			
			3	1	1	1	ENERGIA ELECTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	772,985.13	
			3	1	1	2	ENERGIA ELECTRICA DE ALUMBRADO PUBLICO	3,722,714.61	
08	01	01				DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE			
			01	2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	500.00
08	05	01				MANTENIMIENTO			
			2	9	1	1	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	5,420.86	

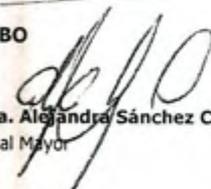
11	02	01				DESARROLLO ECONOMICO		
			2	1	5	1	MATERIAL IMPRESO.	9,807.92
			2	4	9	1	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	26,325.10
		01	3	3	3	1	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ACTIVIDADES COMO PLANEACION Y DISEÑO EN SISTEMAS DE COMPUTO	41,624.28
			3	3	3	2	ASESORIA EN INSTALACION DE EQUIPOS Y REDES INFORMATICAS.	35,687.40
11	07	01					ABASTO Y COMERCIALIZACION	
			2	1	1	2	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,500.00
14	01	01					JUBILADOS Y PENSIONADOS	
			4	5	2	3	BONO ECONOMICO PARA LA FERIA	39,700.00
			4	5	2	1	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	348.02
			4	5	2	2	APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS	360,707.04
			4	5	2	2	BONO DIA DEL PADRE	16,739.28
			4	5	2	3	BONO ESCOLAR	102,213.97
			4	5	2	4	BONO EXTRAORDINARIO	42,328.32
			4	5	2	5	BONO DE PRODUCTIVIDAD	21,468.42
			4	5	2	7	BONO SINDICAL	21,931.39
			4	5	2	9	CANASTA BASICA	75,948.56
			4	5	2	0	DIA 31	13,685.22
							TOTAL	12,404,478.77
							INGRESOS	
			8	1	0		ART. 3B- LEY DE COORDINACION FISCAL	12,404,478.77

Sin otro particular de momento, agradezco de antemano la atención que brinde a la presente y quedando en espera de su amable respuesta. (Anexo Cuadro Ampliación)

Atentamente
Colima, Col 06 de Octubre de 2017
Director de Ingresos


Lic. Jesús Fernando Trejo Muñoz

VoBO


Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas
Oficial Mayor

Autorización


Mtra. Eduardo Campaña Berra
Tesorero Municipal

VoBO


Lic. Humberto Cabrera Dueñas
Controlador
MUNICIPIO DE COLIMA
SECRETARÍA MUNICIPAL